Pacheco. Diciendole que en todo caso
venga por tres o quatro dias a hacer el
entrego del trigo del posito o en vuestro poder
a persona que lo haga sin dilacion
Entro el S.r don Fr.co Galtz.o Molina Reg.r
a cordo de la conformidad que se ha
de dar orden en prestar la colgadura
de la sala de este ayuntamiento y de
las autoridades que se sin colgadura la ciu.d
acuerda que de ninguna manera se de
cuelgue ni cuise de la sala de este ayuntam.to
sino fuere a las fiestas a que va la ciu.d
por ciudad y a la mayor las bolles
que ay costumbre de prestarla y estas
bolles ayan de ser precisam.te con acuerdo
particular de la ciudad y si los
porteros o cualquiera de ellos la descolgaren
o cualquiera otra persona por su orden aun
que sea con mandato de cualquier cau.o
Reg.r como no sea acuerdo de la ciudad tenga
pena el portero que lo hiciere y o con an
tiere hacer sin dar cuenta a la justicia
señor corregidor el salario de un año en
que de luego la ciudad lo da por condenado
y los seis mayores de este ayuntam.to no admi
tan peticion de particular alguno pidiendo
la dha colgadura pena de quatro ducados
que se le apuntara en su salario y se
le acuerdo señores o a los porteros y no se
pueda revocar sin ocho conceptos y particular
llamamiento y asistencia de todos los
cavalleros regidores sin faltar alguno
y que no vale la mayor parte sino todos nemine
discrepante

Entro el S.r don Fernando Sandoval Reg.r

Colgadura